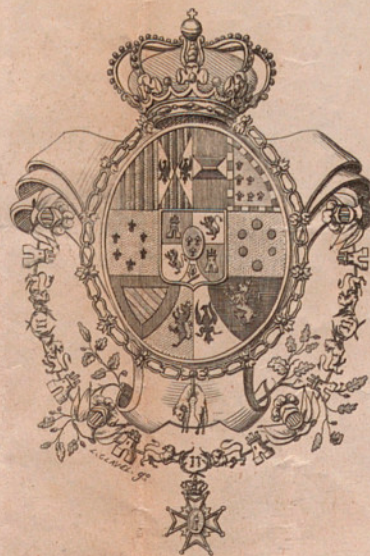


GRAN TEATRO

DE S. M. LA REINA



DEL LICEO

DOÑA ISABEL II.

La Sociedad del Liceo cede á D. *!! Sr. D. Juan María Clavé y Farga* — una acción en el Teatro que posee en la Ream-
bla de esta Ciudad; quedándole abonada en la liquidación practicada la cantidad de Pés. *Sete cientos cuarenta*
por el capital correspondiente á la misma acción, sin que pueda exigirsele otra cantidad por ningún concepto. Por dicha acción disfrutará
del *plaza n.º 26 fila II de 1.ª de principal de petra* con su entrada libre de pago en todas las representaciones que se darán
en el referido Teatro. Esta acción es transferible con sujeción á lo prevenido en el Convenio celebrado en 29 de julio de 1844 entre el
Liceo y los S. S. accionistas del Teatro.

Barcelona 1.º de *Setiembre* de 1860.

Me conformo

El Presidente

El Secretario

Registrado Fol. *199*.

Notas. — 1.ª La transmisión de toda acción debe hacerse constar en la secretaría del Liceo para la oportuna toma de razón, sin la cual aquella no tendrá efecto con respecto al mismo Liceo.
2.ª La entrada en el Teatro de que trata este documento es personal para el dueño de la acción cuyo nombre anotará en el registro de adquisiciones.

541
Traspasamos la propiedad de este Sillon a favor de los V. de Jorda i hijos, sin nuestra responsabilidad
ni conformidad

Barcelona 20 Noviembre 1850

Juan V. Llorca

Traspasamos la propiedad de este Sillon a favor de D. Lorenzo Ribera.

Barcelona 5 Mayo 1852.

V. de Jorda i hijos.

Traspasamos la propiedad de este Sillon a favor de D. Ignacia Carreras y Otzet.

Barcelona 3 Febrero 1854.

Lorenzo Ribera

Segun escritura otorgada con fecha 31 de Marzo de 1868 por Doña Ignacia de Otzet y su suñá, ante el Notario D. Francisco Planas y Castelló, y cuya copia de dicha escritura firmada y signada por el mismo Notario obra en el archivo de esta Direccion, consta que la susodicha Doña Ignacia espontáneamente reconoce y declara que la localidad a que se refiere el presente título es de propiedad absoluta de su esposo Don Jacinto Carreras y Proviralta a quien en lo menester ahora para despues de su muerte en cuanto menester sea, hace de ella la mas completa donacion con todas las cláusulas de extraccion de dominio y entrega de posesion, intimandole así a la Junta Directiva de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo para que le tenga y reconozca como a tal propietario de dicha localidad aprobando este traspaso. —
Y en virtud del mencionado documento que me ha sido entregado con fecha de hoy, tomé razon del traspaso a que se refiere.
Barcelona 10 de Agosto de 1868 —



El Director.

Antonio Gaus